



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 26 JUN 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8.
- Los oficios Ord. N° 1622, de 25 de mayo de 2011; N° 2966, de 10 de abril de 2012; N° 2998, de 16 de abril de 2012, N° 3012, de 18 de abril de 2012 y N° 3104, de 18 de mayo de 2012, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folios 17, de 11 de abril de 2012 y Folio 19, de 16 de abril de 2012.
- Los oficios Ord.SM/AGD/N° Ord.SM/AGD/N° 1427, de 24 de febrero de 2012 y oficio Ord.SM/AGD/N° 2622, de 13 de abril de 2012, ambos del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

5844840

- Las cartas COMSA RG-60 N° 12-113, de 27 de febrero de 2012 y COMSA RG-60 N° 12-205, de 13 de abril de 2012, ambas de la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”.
- La Resolución DGOP N° 2197 (Exenta) de 11 de mayo de 2012.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 3012, de 18 de abril de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de ochos multas a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, de 100 UTM, cada una, por cada día de funcionamiento sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región Metropolitana (SEREMITT de la RM) del desvío de tránsito provisorio ubicado en el Dm 21.900 al Dm 25.470 de la Ruta G-60 correspondiente a los días 05 al 12 de abril de 2012, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2966, de 10 de abril de 2012 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 17, de 11 de abril de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 1622, de 25 de mayo de 2011, el Inspector Fiscal aprobó el proyecto de desvío de tránsito provisorio “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el entre el Km 21.900 y el Km 25.470” que a su vez había sido aprobado por la SEREMITT de la RM por oficio Ord. SM/AGD/N° 2769, de 21 de abril de 2011, que dispuso que el desvío se realizará entre *el día 26 de abril de 2011 hasta el 23 de octubre de 2011 (180 días)*. Por oficio Ord. SM/AGD/N° 7865, de 21 de octubre de 2011 del SEREMITT de la RM se extiende el plazo del desvío desde el día 24 de octubre de 2011 *hasta el 21 de febrero de 2012 (120 días)*.
- Que por Resolución DGOP N° 2197 (Exenta), de 11 de mayo de 2012, se aprobó e impuso a la sociedad concesionaria dos multas de 100 UTM, cada una, por dos días de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Desvíos de tránsito y señalización “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470” de la comuna de Melipilla, atendido a que entre los días 22 y 23 de febrero de 2012 el referido desvío operó sin que hubiera una prórroga de plazo otorgada por la autoridad competente.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-113, de 27 de febrero de 2012, la sociedad concesionaria entregó al Inspector Fiscal el oficio Ord.SM/AGD/ N° 1427 de 24 de febrero de 2012, mediante el cual el SEREMITT de la RM aprobó la segunda extensión de plazos del desvío de tránsito y señalización “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470” de la comuna de Melipilla, extendiendo el plazo en 41 días, esto es hasta el *04 de abril de 2012*.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-205, de 13 de abril de 2012, la sociedad concesionaria entregó al Inspector Fiscal el oficio Ord.SM/AGD/ N° 2622 de *13 de abril de 2012*, mediante el cual la SEREMITT de la RM aprobó la tercera extensión de plazos del desvío de tránsito y señalización “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470” de la comuna de Melipilla, extendiendo el plazo desde el 13 de abril hasta el 13 de julio de 2012.
- Que por oficio Ord. N° 2998 y anotación en el Libro de Obras, Folio 19, ambos de 16 de abril de 2012, el Inspector Fiscal detuvo con fecha *13 de abril de 2012* el período de infracción por incumplimiento del artículo 1.9.2.8, atendiendo a la aprobación de la tercera extensión de plazos del desvío de tránsito por la SEREMITT de la RM, comunicada por la referida carta COMSA RG-60 N° 12-205/12.
- Que por oficio Ord. N° 3104, de 18 de mayo de 2012, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multa efectuada por oficio Ord. N° 2966/12 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 17, de 11 de abril de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de ésta. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede

interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que el artículo 1.9.2.8 de las bases, relativo a la “Planificación y mantenimiento de desvíos de tránsito”, en su parte pertinente, dispone: “*El Inspector Fiscal deberá verificar durante todo el periodo de construcción que el Plan de Desvíos de Tránsito cumpla a cabalidad las exigencias con que fue aprobado*”, en su último inciso, el artículo señala que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, dará origen a la aplicación de la multa prevista en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación.
- Que de acuerdo al oficio Ord. SM/AGD/N° 1427/12, el SEREMITT de la RM extendió el plazo del desvío de tránsito y señalización “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470” de la comuna de Melipilla, aprobado por el Inspector Fiscal, autorizando una segunda extensión de plazos de dicho desvío de tránsito por 41 días, es decir hasta el *04 de abril de 2012*, sin embargo, y por oficio Ord.SM/AGD/N° 2622/12, emitido con fecha *13 de abril de 2012* consta la autorización de la SEREMITT de la RM de la tercera extensión de los plazos del desvío desde el 13 de abril hasta el 13 de julio de 2012, por tanto, y en efecto, entre los días *05 al 12 de abril de 2012, ambos inclusive, el referido desvío operó sin que hubiera una extensión de plazo para su funcionamiento otorgado por la autoridad competente*, infringiendo la concesionaria con ello lo dispuesto en el artículo 1.9.2.8 que exige que el plan de desvíos cumpla a cabalidad con las exigencias con que fue aprobado.
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 100 UTM, por cada día, de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Desvíos aprobado por el Inspector Fiscal, de acuerdo al artículo 1.9.2.8 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 2900 / (Exento)



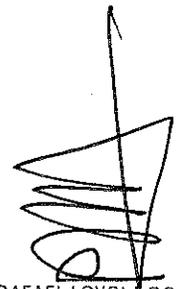
1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” ocho multas de 100 UTM, cada una, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato “Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta”, por ocho días de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Desvíos de tránsito y señalización “Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470” de la comuna de Melipilla, aprobado por el Inspector Fiscal, atendido a que entre los días 05 al 12 de abril de 2012, ambos inclusive, el referido desvío operó sin que hubiera una extensión del plazo para su funcionamiento otorgado por la autoridad competente, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 1.9.2.8 de las mencionadas bases de licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 100 UTM; cada una.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Franco Devillaine Gómez
Director General de Obras Públicas
Subrogante



RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Signature]
 EMILIO PELLEGRINI MUNTA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
 CRISTIAN MEDERO BARRON
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
 DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]
 Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
 MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP

5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OO.PP.
20 JUN 2012
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO